



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2019-CM-MPCH

Chincheros, 11 de abril 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria N° 007-2019-CM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2019; Moción N° 009-2019-REGIDOR PRES.E/C/D//T/I/T/CMPCH, de fecha 04 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Moción N° 009-2019-REGIDOR PRES.E/C/D//T/I/T/CMPCH, de fecha 04 de abril del 2019, presentado por los regidores José Alberto Machado Medina y Regidor Benancio Quispe Pillaca, quienes solicitan declarar de interés Provincial la Recuperación y Conservación de los sitios arqueológicos RURUPA Y QUISPIMARCA.

Que, teniendo la participación plena de los regidores solicitan se conforme una comisión de Cultura a nivel de toda la Provincia con el objetivo de realizar monitoreo e inventario arqueológico, integrado por los siguientes regidores: Regidor Alejandro Arroyo Quispe, Regidor Justo Palomino Quispe, Regidor José Alberto Machado Medina, Regidor Nicanor Martínez, Gómez,

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades;

Síguenos en:



YouTube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704 988771704



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de Cultura a nivel de toda la provincia convocando a todos los regidores de Cultura de las Municipalidades Distritales con el objetivo de realizar monitoreo e inventario arqueológico en toda la Provincia de Chincheros integrado por los siguientes regidores:

- Regidor Alejandro Arroyo Quispe,
- Regidor Justo Palomino Quispe,
- Regidor José Alberto Machado Medina,
- Regidor Nicanor Martínez Gómez

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a los miembros integrantes de la Comisión presente.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR CONSTANCIA, que el presente acuerdo no faculta ni autoriza a los miembros del comité designados a ejercer ninguna actividad o función distintas a las atribuciones en la presente, la Municipalidad Provincial de Chincheros no asume responsabilidad alguna de índole civil, penal o administrativa en caso que el comité se atribuya funciones ajenas a las previstas, por cuanto no constituye parte de la organización municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019